

CIRCULAR

GTH-DITH ______ 2 6 OCT 2020

Bogotá D.C.,

Para:

Registradores distritales, delegados departamentales, servidores inscritos

en Carrera Administrativa Especial y de libre nombramiento y remoción.

De:

Gerente del Talento Humano.

Asunto:

Convocatoria para otorgar beneficio educativo para hijos, en las modalidades de guardería, preescolar, primaria, secundaria y educación especial año 2020 a servidores de Carrera Administrativa Especial y nombrados en propiedad en cargo de libre nombramiento y remoción.

En atención a lo establecido en la Resolución No. 05362 del 28 de diciembre de 1998, "Por la cual se unifican unas resoluciones en relación con el beneficio educativo para los hijos de los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil" la Gerencia del Talento Humano informa el procedimiento y la fecha límite de recepción de documentos, así:

Para nivel central, los servidores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la resolución precedente y que estén interesados en acceder al beneficio educativo para hijos, deberán radicar en la Coordinación de Desarrollo Integral de la GTH, a las servidoras Geraldinne Tumay Parra y/o Carolina Robledo Restrepo a más tardar el día 30 de octubre del año en curso, la documentación requerida.

Para nivel desconcentrado, los servidores que estén interesados y que cumplan con los requisitos, deberán radicar la documentación en el área que designen los delegados departamentales o registradores distritales para el correspondiente estudio.

Ahora bien, con el fin de dar trámite al pago del beneficio en mención, las delegaciones departamentales y los registradores distritales deberán remitir a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano las resoluciones de reconocimiento del beneficio educativo, a más tardar el día 10 de noviembre del año en curso.





Los formatos se enviarán vía correo electrónico, para que cada servidor interesado los imprima y diligencie; cabe resaltar que los mismos se pueden descargar de la Intranet.

Finalmente, el procedimiento, requisitos, derechos y obligaciones del beneficio educativo se encuentran regulados por la Resolución No. 05362 del 28 de diciembre de 1998, que encontrarán adjunto a la presente circular.

Cualquier inquietud podrá ser atendida por las servidoras Geraldinne Tumay parra, Carolina Robledo Restrepo, teléfono 2202880 extensiones 1819,1157 correos electrónicos: atendedunia.gov.co, crobledo@registraduria.gov.co

Cordialmente.

José Darío Castro Uríbe Gerente del Talento Humano

Revisó: Dra. Diana María Motta Hernández – Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humana (22/10/2020) Dra. Yesenia Trujillo Ramirez – Asesora de la Gerencia del Talento Humano (22/10/2020)

Elaboró: Angie Geraldine Tumay Parra – Profesional Desarrollo Integral del Talento Humano (22/10/2020)